CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. D.T, Y C., NIT. 890480184-4 Y CONVIVENTIA- NIT. 830 016 196 -6

Entidad	**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
Dependencia	**PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO**
Tipo de acuerdo	**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**
Fecha	14 10 21
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C. (BOLÍVAR) Y **CONVIVENTIA** CON LA FINALIDAD DE ESTRUCTURAR, GESTIONAR, GERENCIAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ORDEN SOCIAL ECONÓMICO, INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA"
Plazo Ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber: **LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.747.751, expedida en San José de Miranda, Santander, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., NIT. 890480184-4, en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 0013 del 06 de Enero de 2021 modificado por el Decreto No. 0453 de 26 de Abril 2021, y nombrado mediante Decreto 0424 del 15 de Abril del 2021 y posesionado mediante Acta No. 187 de fecha 21 de Abril de 2021, debidamente facultado para suscribir Convenios y contratosen observancia de sus facultades legales y constitucionales y las normas jurídicas vigentes, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO"**.; por una parte y por la otra, **AIDA RUTH RIVERA GARZÓN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.983.375** expedida en Bogotá actuando en su condición de Representante Legal de **CONVIVENTIA**, identificada NIT. 830 016 196 -6, y quien en adelante se denominará **CONVIVENTIA** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Distrito de Cartagena goza de reconocimiento por parte del Estado Colombiano a partir de lo dispuesto en el artículo 303 y subsiguientes de la Constitución Política de 1991, como la máxima instancia Administrativa del Distrito.

SEGUNDA: Los convenios de colaboración se realizan con el fin de que quienes los suscriben puedan aunar esfuerzos, recursos y experiencias, que les permitan abordar proyectos, actividades o emprendimientos que de manera individual no sería posible.

TERCERA: Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

CUARTA: Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, *"los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*; igualmente, *"las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiaridad"*.

QUINTA: Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1.998, obliga a *"las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones"*.

SEXTA: Que **EL DISTRITO** para atender adecuadamente su misión institucional y realizar de modo más eficaz sus objetivos, dentro de sus necesidades prioritarias se encuentra la ejecución de aunar esfuerzos y recursos técnicos y administrativos, entre el **Distrito de Cartagena de Indias D. T y C. (Bolívar)** y **CONVIVENTIA** con la finalidad de estructurar, gestionar, gerenciar y desarrollar los programas y proyectos determinados por la entidad, orientados al cumplimiento de las políticas de orden social económico, institucional en el marco del plan de desarrollo distrital **"Salvemos Juntos a Cartagena".**

SÉPTIMA: Que las partes que intervienen en el presente convenio no se encuentran inmersas en causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley, que le impidan celebrar el presente convenio y el cumplimiento de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

OCTAVA: El presente convenio pretende el correcto cumplimiento del Pilar Cartagena Incluyente, línea Estratégica: Superación de la pobreza y Desigualdad, los objetivos y lo programas trazados por el plan de desarrollo del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "Salvemos Juntos a Cartagena".**

NOVENA: Lo anterior, llevó al **DISTRITO** a buscar en la realización del presente convenio marco un aliado estratégico que coopere en el desarrollo de actividades tendientes a desarrollar y coadyuvar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo **"Salvemos Juntos A Cartagena"**

DECIMA: Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, el cual se regirá por las disposiciones anteriormente señaladas, y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración contenido en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C. (BOLÍVAR) Y CONVIVENTIA CON LA FINALIDAD DE ESTRUCTURAR, GESTIONAR, GERENCIAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ORDEN SOCIAL ECONÓMICO, INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "**SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA**".

ALCANCE DEL OBJETO: Teniendo en cuenta el presente convenio y su finalidad la cual es el correcto cumplimiento del Pilar Cartagena Incluyente, línea Estratégica: Superación de la pobreza y Desigualdad, los objetivos y lo programas trazados por el plan de desarrollo del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "Salvemos Juntos a Cartagena",** todas las actividades, programas, proyectos y demás acciones encaminadas para el mismo objetivo, que realice o despliegue **CONVIVENTIA** con el acompañamiento y seguimiento continuo por parte del **DISTRITO,** tendrá un impacto significativo, positivo y cuantitativo en la gestión y cumplimiento de metas e indicadores del Plan de Desarrollo respecto a esa línea estratégica.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN: Las partes aceptan que este convenio de colaboración corresponde a un convenio marco del cual podrán derivar obligaciones específicas para atender las expectativas y propósitos de conformidad con los estudios de oportunidad que en su momento formule **EL DISTRITO** y el ofrecido que realizará de cooperación de funciones administrativas **CONVIVENTIA**, dichas obligaciones específicas deberán ser concertados y aprobados por **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: Por tratarse de un CONVENIO DE COLABORACIÓN, no tiene valor.

CLÁUSULA CUARTA. NATURALEZA: El presente convenio es de carácter general, atendiendo a que es un convenio de colaboración.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO: a). El presente convenio de colaboración tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha de finalización del Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena.

CLÁUSULA SEXTA COMPROMISOS **DE LAS PARTES. A) COMUNES**: **1.** Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del Convenio. **2.** Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del Convenio. **3.** Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del Convenio, con participación en la toma de decisiones. **4.** Disponer el personal que coordinará las acciones del Convenio. **5.** Coordinar la creación y circulación de pautas publicitarias tendientes a cumplir los objetivos específicos descritos en la cláusula segunda de este documento. **6.** Respetar la política de comunicaciones y los Manuales de imagen de cada una de las entidades, en caso que, producto del Convenio, se produzca material físico, visual, videos, multimedia, o en general campañas publicitarias de manera conjunta, LAS PARTES previamente deberán acordar los términos en los que se preservarán la imagen institucional y se dará cumplimiento a los manuales de comunicación de cada una de ellas. **7.** Todas las demás que sean

consideradas de interés común, dentro de las competencias y responsabilidades de las partes. **8.** Ambas partes deben apoyar en la creación y publicación de contenidos multimedia tendientes a cumplir los objetivos específicos descritos en la cláusula segunda de este documento y mencionar en los diferentes medios de comunicación que esta campaña es parte de una alianza como lo dice la cláusula primera. **9.** Velar por el manejo adecuado de la reputación, nombres, emblemas e iniciativas de cada una de LAS PARTES.

COMPROMISOS ESPECIFICAS: CONVIVENTIA: 1. Designar un supervisor del Convenio, quien será el interlocutor con LA ALCALDÍA. **2.** Proveer recursos técnicos y administrativos requeridos para la implementación de las actividades previstas en el convenio **3.** Trabajar en conjunto con LA ALCALDÍA para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio. **4.** Realizar control y seguimiento a la realización de las etapas y actividades, así como al cumplimiento de los objetivos propuestos. **5.** Revisar y aprobar el informe final y las actas de entrega que se deriven del Proyecto. **6.** Entregar los insumos y ejecutar las actividades de qué trata el presente Convenio. **7.** Las demás inherentes al Convenio y las que ordene la Ley.

COMPROMISOS DE EL DISTRITO: El Distrito desde el Plan de Emergencia Social Pedro Romero- PES deberá: **1.** Apoyar a **CONVIVENTIA** en la estructuración y viabilizar los proyectos que se presenten y que tengan como objetivo el cumplimiento de las políticas de orden social económico, institucional en el marco del plan de desarrollo distrital "Salvemos juntos a Cartagena" **2.** Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del Proyecto. **3.** Proveer recursos técnicos y administrativos requeridos para la implementación y realización de los Proyectos que tengan como objetivo el cumplimiento de las políticas de orden social económico, institucional en el marco del plan de desarrollo distrital "salvemos juntos a Cartagena". **4.** Apoyar el desarrollo de todas y cada una de las actividades, prestando oportuna asesoría en lo pertinente, para el éxito de la realización del Proyecto. **5.** Disponer el personal que prestará apoyo en las acciones del Convenio. **6.** Revisar el informe final y las actas de entrega que se deriven del Proyecto. **7.** Las demás inherentes al Convenio y las que ordene la Ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre **EL DISTRITO** y **CONVIVENTIA** no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto **EL DISTRITO,** no tendrá relación de trabajo alguna con el personal que **CONVIVENTIA** asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: 1) CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Con la firma del presente convenio se conformará el Comité de Seguimiento que será de colaboración para el desarrollo del convenio. **2) DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:** El comité lo constituyen: despacho del alcalde y/o su delegado y un delegado de **CONVIVENTIA 3) DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ:** Las funciones acá designadas son de mera colaboración, no tendrán costo, y dentro de las actividades **DEL COMITÉ** estarán: ***a)*** Programar sesiones de trabajo periódicas siempre y cuando sean viables y se disponga del tiempo de ambas partes, donde participan los miembros para evaluar, revisar, estructurar y conformar planes y/o proyectos del **DISTRITO**, según la normatividad vigente. ***b)*** Dar concepto técnico a las solicitudes de nuevos proyectos, con temas que el **DISTRITO** requiera. ***c)*** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que presente **EL DISTRITO** en la ejecución de sus proyectos.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del presente proyecto y a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA. ADICIONES Y MODIFICACIONES: EL DISTRITO podrá adicionar el presente convenio de colaboración a través de la misma figura donde se desarrollarán la ejecución derivada de este.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: Este convenio no podrá cederse ni total, ni parcialmente sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este **CONVENIO** se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1)** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta o el de una de sus prorrogas, si las tuviere **2)** Por mutuo convenio de las partes. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este documento y **4)** Por la intención de darlo por terminado por una de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONVIVENTIA mantendrá indemne a **EL DISTRITO**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores que deriven de actividades determinadas en este Convenio o sus complementarios, esto siempre y cuando se demuestre la ineficacia y la inoperancia de CONVIVENTIA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de **CONVIVENTIA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni la entidad que representa están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Asimismo, los representantes del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** manifiestan bajo la gravedad de juramento en igual sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena, en dos (2) originales del mismo tenor literal a los 14 10 21

LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIO GENERAL

CIELO MARTA BLANCO FLÓREZ
PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO
DIRECTORA

AIDA RUTH RIVERA GARZÓN
C.C. NO. 51.983.375
REPRESENTANTE LEGAL- CONVIVENTIA